SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:_____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)

FECHA:_____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

Anexo 1b

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:_____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior_____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

Anexo 1b

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

FECHA:_____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior_____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

Anexo 1c
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

Anexo 1c
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

Anexo Técnico
(2a)

SE ADJUNTAN A CONTINUACIÓN EL "ALCANCE TÉCNICO GENERAL".

DEBEN DESCRIBIRSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS)

No omitir señalar que el prestador de servicios deberá dotar a los elementos que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

A L C A N C E T É C N I C O G E N E R A L

PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES OCUPADOS POR LAS 35 CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA (CCJ) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN DIFERENTES ENTIDADES DENTRO DE LA REPÚBLICA, DURANTE UN PERIODO DE **12 MESES, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

EL ALCANCE TÉCNICO GENERAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN Y ES COMÚN PARA TODOS LOS INMUEBLES Y CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INMUEBLES,
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA TODOS LOS INMUEBLES

ESTE ALCANCE SE COMPLEMENTA CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

III. MODALIDADES DEL SERVICIO POR INMUEBLE (VER ARCHIVO POR ENTIDAD)
IV. LISTADO DE PRODUCTOS POR IMUEBLE (VER ARCHIVO POR ENTIDAD)

I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INMUEBLES

El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza, oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes (incluye azoteas), aulas, biblioteca, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, entre los más importantes.

Lo anterior, a través de rutinas de limpieza diaria y rutinas de limpiezas profundas periódicas.

El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo particulares para cada Casa de la Cultura Jurídica (CCJ), conforme se indica en el apartado III "Modalidades del Servicio por inmueble", **algunos de los cuales incluyen jardinería.**

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PARA TODOS LOS INMUEBLES:

- Antes de iniciar el contrato:

El prestador de servicio debe llevar a cabo una inspección de las áreas identificando lo necesario para integrar los programas de trabajo (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas), mismos que deben elaborarse de común acuerdo con el titular de la CCJ y con apego a los parámetros establecidos en este apartado "Descripción de los Servicios". **Particularmente se requiere que el programa de trabajo incluya actividades específicas encaminadas a evitar la propagación del virus Covid-19.**

El prestador del servicio deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos delicados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humos, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar el contrato, por el representante de la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos. Específicamente impresoras o multifuncionales deben quedar excluidos de la limpieza.

- Durante cada servicio:

El servicio debe realizarse utilizando los productos de limpieza, enlistados en el apartado IV.

Si el representante de la CCJ lo considera necesario, solicitará al prestador del servicio actividades adicionales complementarias (emergencias tales como: limpiezas en caso de fuga de agua o escurrimientos

por lluvias, inundaciones o bien, limpiezas profundas por afectaciones al inmueble por sismo u otros fenómenos imprevistos).

Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por el representante de la misma, mediante un Visto Bueno en hoja membretada que debe ser presentado para firma de la CCJ y quedar anexo a la factura mensual correspondiente.

La basura será separada y trasladada por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos y retirarlos del inmueble mínimo dos veces por semana, de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades estatales/municipales (en su caso), respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.

- En cuanto a la **plantilla de personal**:

El personal operativo debe estar capacitado en limpieza general, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; igualmente, debe conocer el manejo de los implementos y maquinaria de limpieza, así como las medidas de seguridad para su uso. Derivado de las necesidades actuales respecto a protocolos de sanidad, **particularmente se requiere que cada uno de los operativos haya recibido capacitación en relación a las medidas de higiene para evitar la propagación del virus Covid-19 (se recomienda curso Covid IMSS en línea y obtener certificado).**

Por lo menos un operativo debe saber manejar muy bien la pulidora y sus implementos.

El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los requerimientos de seguridad y control establecidos por cada CCJ, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo, con logo del prestador del servicio a la vista y portar gafete de la empresa vigente); en caso contrario no se le permitirá el acceso.

El personal por parte del prestador de servicios debe portar el equipo de protección y seguridad adecuado y conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo, así como, **incluir aquellos recomendados por las autoridades del lugar para protegerse y evitar contagios de Covid-19**. Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, calzado antiderrapante, lentes de protección y mascarillas o cubre bocas. Tanto el uniforme como equipo de seguridad debe estar siempre en buenas condiciones y limpio (se deberá sustituir cuando esté deteriorado).

El personal de limpieza deberá ser mayor de edad, contar el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; específicamente se requieren personas de la plantilla (ver lo especificado en cada inmueble) que puedan cargar cajas pesadas o mover muebles, como parte de las labores de limpieza cotidiana.

Los operativos de limpieza no podrán utilizar las instalaciones para su uso personal (cocina, gas, aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

El prestador del servicio deberá establecer una plantilla fija y entregar al inicio del contrato un listado con copia simple de la credencial de elector, donde se indiquen opciones de personal, que cubrirá en caso de inasistencia; sólo en caso justificado podrá rotarse al personal previa actualización del listado a la CCJ.

En cuanto a los **requerimientos legales**:

El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal aplicables.

Todo el personal de limpieza sin excepción deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación probatoria puede ser verificada en cualquier momento por parte de la CCJ, en el entendido que es obligatorio que el prestador de servicio la presente cuando la CCJ lo considere necesario y se lo requiera por escrito, al igual que cualquier otro documento que se refiera a las obligaciones obrero-patronales establecidas por la ley.

- **Maquinaria y Consumibles**

En cuanto a maquinaria:

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en condiciones óptimas, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

a) 1 Escalera de aluminio tipo tijera (4 o 6 peldaños); dejar una en el sitio para uso diario.

b) 1 Pulidora 19" y sus accesorios (1 disco para pulir, 1 discos de fibra para tallar, 1 base de hule y mixta, 1 bonete para alfombras, así como los productos inherentes a esta actividad).

c) 2 Extensiones eléctricas de 15 y 20 mt; de uso rudo, en perfecto estado (no cables sin forro ni quemados o uniones parchadas); dejar una en el sitio para uso diario.

d) 1 Aspiradora de mochila, 1 aspiradora de agua o 1 aspiradora de potencia (cuando se le solicite); todas con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros. dejar una en el sitio para uso diario.

e) 1 Hidrolavadora a presión (Karcher o similar) con agua caliente y fría (cuando se le solicite).

f) 1 Diablo tipo carretilla grande. dejarlo en el sitio para uso diario.

g) Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.; dejarlas en el sitio para uso diario.

h) Cinta amarilla de precaución (1 rollo).

i) Extensores de aluminio para limpieza de partes altas; dejarlos en el sitio para uso diario.

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme al listado de **productos por inmueble,** mismo que contiene una descripción genérica de cada producto (en ningún caso se indica marca, pero para garantizar la calidad requerida es necesario que sean de una "marca comercial registrada" y al recibirlos se verificará que cumplan con la descripción técnica, etiquetados de fábrica, pre-envasados (no se aceptarán productos genéricos o a granel). El listado indica cantidades totales para un **periodo de 12 meses** y deben ser entregadas con la periodicidad que se acuerde con cada CCJ.

Los consumibles para realizar los trabajos deberán ser proveídos por el prestador de servicios; dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes; los productos son propiedad de la SCJN y al finalizar cada mes la CCJ deberá registrar el sobrante y conservarlo; sin embargo, la CCJ es responsable de hacer los ajustes que considere necesarios en el "listado de productos por inmueble" de la siguiente contratación con base en la experiencia.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los productos adecuados a cada tipo de superficie.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales biodegradables y amigables al entorno; asimismo, suministrar productos cuya fecha de caducidad no esté vencida y se encuentren en buen estado al momento de ser utilizados, lo que será verificado por el representante de CCJ.

El prestador del servicio debe proveer las piezas intercambiables de los implementos de limpieza, tales como funda de mops, bonetes para lavado de alfombra, bases para pulidora o discos de fibra, etc.; en el entendido de que **la CCJ proveerá despachadores y sus pilas (si son automáticos)**.

- Aspectos generales a considerar en la Limpieza

Oficinas: Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera). Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria), en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.

Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes: bachichar, trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores, incluyendo espejos.

Núcleos Sanitarios y cocinas/Limpieza de mingitorios secos: trapear, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar w.c. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios. La limpieza de los **mingitorios secos** deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto (se daña la píeza de hule especial que se ubica dentro); utilizar tapete aromatizante anti salpicaduras con filamentos (duran 3 a 4 semanas).

Azoteas y patios o jardineras: Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.

Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres y despintar en lo posible "pintas" en muros.

Espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.), se debe respetar estrictamente no utilizar ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, solo se usará agua limpia; en pisos, muros y techos, usar de aspiradora o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado, cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados. No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera, para evitar dejar residuos que dañen los documentos. Si el área cuenta con sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo, deben tomarse medidas para no activarlo.

Las **limpiezas profundas debe realizarse según cada CCJ lo establezca en sus programas de trabajo,** considerando lo siguiente: Baños: Tallar paredes, mingitorios, w.c., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios Secos: Mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule. Para lo que se requieren pinzas de punta; cada 6 meses, se deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo (sustituir el diafragma de hule llamado "odorstop"); Mezcladores de agua: Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar. Pisos: Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitados específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora). Alfombras, butacas y tapetes: Lavado profundo y desmanchado; desodorizado. Muebles, vigas y lambrines de madera.- Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera. Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal.- Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando. Persianas y cortinas. Lavado y/o limpieza profunda.

El prestador del servicio está obligado a incluir, tanto en las rutinas diarias de limpieza como en los programas de limpiezas profundas, medidas específicas para evitar la propagación del Virus de la Covid-19; asimismo, es responsable de establecer controles que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas por parte de los operativos.

- Aspectos generales a considerar en la Jardinería

La CCJ deberá indicar en el apartado III "Modalidades del Servicio por inmueble", la periodicidad del servicio de jardinería así como las cantidades y especies de plantas.

El objetivo de este servicio de jardinería es mantener los macetones y/o jardineras, con follaje abundante y sano, bien delimitado y podado, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del área (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie, tipo de abono).

Los trabajos deberán incluir acciones permanentes de reforestación o sustitución de plantas muertas (incluyendo suministro de tierra de hoja), poda periódica y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, toda la maquinaria, herramienta e implementos de trabajo, así como señalizaciones de seguridad, en caso necesario.

Cada CCJ, según sus necesidades particulares, acordará al inicio del contrato cualquier acción complementaria o recomendaciones que considere necesaria para dar un adecuado mantenimiento a las plantas naturales con las que cuente en el inmueble.

Debe incluirse al menos una poda al año de los árboles de máximo 3 metros de altura, que pueda realizarse con escalera, SIEMPRE QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL INMUEBLE y que no requiera permisos especiales de parte del Municipio.

- Documentos que debe contener la Propuesta Técnica

Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con de dos contratos de servicios de limpieza en inmuebles de similar tamaño, de cualquiera de los ejercicios, 2018, 2019, 2020 y 2021; presentando lista de teléfonos de contactos para verificar información (No es necesario entregar copia de todo el contrato, sólo aquellas hojas que validen el periodo del contrato, descripción del servicio, cantidad y monto).

Presentar Curriculum Empresarial simplificado, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser una copia legible de certificados de cursos recientes, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos) los cuales deben ser relativos a limpieza, manejo de equipo, conocimiento de manejo de productos de aseo).

- Consideraciones generales

El prestador de servicios adjudicado debe comprometerse a que sus elementos:

a) Cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

b) Desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros;.

c) Guarden el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble.

d) Atiendan las indicaciones de la CCJ, siempre, congruentes con la naturaleza del servicio.

Si por causas justificadas, la CCJ requiere cancelar alguno(s) del servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente.

En todos los casos, el servicio deberá ser realizado de lunes a viernes (excepto en aquellas CCJ en las que el apartado "Modalidades por inmueble" indique también sábado), con el horario que indique cada localidad.

Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de limpieza.

La CCJ asignará a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia.; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

La CCJ proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; en su caso, las inasistencias se descontarán de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / **30.4** (*)	=	Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente

(*) Sea cualquier mes en que se presente la ausencia

La plantilla debe contar con un elemento que coordine a los operativos y verifique que los trabajos se realicen adecuadamente; asimismo, sea el enlace con el representante de la CCJ, de forma que los servicios sean atendidos óptimamente. Dicho elemento forma parte de la plantilla y realizará además trabajos de limpieza al igual que los demás.

En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo). Los días no oficiales se trabajará de forma normal. En periodo vacacional de las CCJ, el personal de limpieza y jardinería trabajarán medio tiempo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

MODALIDADES DEL SERVICIO POR INMUEBLE
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

I. DATOS POR CADA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA (CCJ TLAXCALA)

SEDE:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
SEDE ALTERNA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UBICACIÓN:
CALLE XICOHTÉNCATL NUMERO 16, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
PERIODO:
12 MESES/ DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

II. PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL POR CADA CCJ

HORARIO:
LUNES A VIERNES
TURNOS:
MATUTINO: DE 8:00 A 16:00 HORAS
VESPERTINO: DE 11:00 A 19:00 HORAS
MIENTRAS EL DESEMPEÑO DE LABORES SE DESARROLLE EN CÉLULAS EL HORARIO DE AMBOS OPERADORES SERÁ DE 8:00 A 16:00 HRS. CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA DE LA SCJN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).
SUPERFICIES APROXIMADAS Y CLASIFICACIÓN:
ÁREA 1.- INTERIOR DE OFICINAS. 257.01 M2
ÁREA 2.- PASILLOS, ESCALERAS, PATIOS Y ÁREAS COMUNES 450.89M2
ÁREA 3.- NÚCLEOS SANITARIOS 18.76M2
ÁREA 4.- AUDITORIO 106.91 M2
ÁREA 5.- ACERVO DOCUMENTAL 106.91 M2
SUPERFICIE TOTAL POR ATENDER ES DE: 712.44 M2

PLANTILLA:

	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE
08:00 a 16:00	1	1	1	1	1
11:00 a 19:00	1	1	1	1	1
TOTAL DE ELEMENTOS	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**

CONSUMIBLES:

VER LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO (CANTIDADES TOTALES)

III. PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE JARDINERÍA POR CADA CCJ

HORARIO:
LAS ACTIVIDADES DE JARDINERÍA SERÁN DESARROLLADAS POR LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA, EN LOS HORARIOS DE SERVICIO SEÑALADOS DENTRO DE LA PLANTILLA. LAS ACTIVIDADES SOLO CONSISTEN EN CUIDADOS GENERALES, RETIRO DE HOJAS, RIEGO EN PLANTAS Y ASEO EN MACETONES.
SUPERFICIES APROXIMADAS, ESPECIES Y CANTIDADES:
• JARDINERA EXTERIOR CON PLANTAS NATURALES 10 MACETAS
GERANIOS, TULIOS, LIRIO DE PAZ, HELECHOS.
• MACETONES INTERIORES CON PLANTAS NATURALES 2 PIEZAS
ESPECIES: DE SOMBRA Y SOL DIVERSOS
CONTACTO PARA DUDAS:
LAURA ANASTACIA VARGAS AMORES, DIRECTORA DE LA CCJ EN TLAXCALA
FABIOLA LÓPEZ ABURTO ENLACE ADMINISTRATIVO EN LA CCJ DE TLAXCALA

ELABORÓ

Firmado digitalmente por FABIOLA LOPEZ ABURTO

ENLACE ADMINISTRATIVO
MTRA FABIOLA LÓPEZ ABURTO

REVISÓ

LAURA ANASTACIA VARGAS AMORES

Firmado digitalmente por LAURA ANASTACIA VARGAS AMORES
Fecha: 2021.11.19 16:34:18 -06'00'

DIRECTORA DE LA CCJ EN TLAXCALA
LAURA ANASTACIA VARGAS AMORES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO , CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00
2	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS	BIDÓN	Marca registrada	0.00	0.00
3	BOLSA DE POLIPAPEL TRANSPARENTE EN ROLLO, PARA BOTES DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 60 CM. APROX, GROSOR 8.6 µ, SELLADA AL FONDO	CAJA	Marca registrada	0.00	0.00
4	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	420.00	420.00
5	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	540.00	540.00
6	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	240.00	240.00
7	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
8	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
9	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	192.00	192.00
10	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
11	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRS., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00
12	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	180.00	180.00
13	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	Marca registrada	0.00	0.00
14	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	Marca registrada	6.00	6.00
15	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
16	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
17	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	40.00	40.00
18	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZON, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
19	FIBRAS SINTETICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	Marca registrada	48.00	48.00
20	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	Marca registrada	12.00	12.00
21	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	0.00	0.00
22	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	1.00	1.00
23	FRANELA COLOR ROJA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	0.00	0.00
24	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	48.00	48.00
25	GUANTES DE HULE NO. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	0.00	0.00
26	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	3.00	3.00
27	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRAFUERTE	PIEZA	Marca registrada	2.00	2.00
28	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 100 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRAFUERTE	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
29	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO O ROJO	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
30	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SÚPER ABSORBENTE	ROLLO	Marca registrada	2.00	2.00
31	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRS., POLVO LIMPIADOR MATA GÉRMENES Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS. BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
32	LIMPIADOR LIQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRILICO Y METAL BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
33	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	15.00	**15.00**
34	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 250 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	48.00	**48.00**
35	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 400 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
36	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
37	MOP DE 90 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
38	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	Marca registrada	0.00	**0.00**
39	PAPEL HIGIÉNICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 10.4X10.4 CMS.DEGRADABLE EN AGUA	PIEZA	Marca registrada	288.00	**288.00**
40	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	0.00	**0.00**
41	RECOGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	Marca registrada	4.00	**4.00**
42	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	40.00	**40.00**
43	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	0.00	**0.00**
44	DETERGENTE EN POLVO BOLSA CON 2 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	36.00	**36.00**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
45	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANCER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	Marca registrada	192.00	**192.00**
46	ESCOBA DE VINILO, TIPO MIJO DE 6 HILOS DE PLÁSTICO, CON BASTÓN DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO DE VARIOS COLORES.	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
47	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE EXTRA DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRA LARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.	PIEZA	Marca registrada	2.00	**2.00**
48	CEPILLO DE CERDAS FINAS PARA LIMPIAR PERSIANAS METÁLICAS Y DE PVC.	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
49	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	Marca registrada	2.00	**2.00**
50	LIMPIADOR DIELÉCTRICO (ALCOHOL INDUSTRIAL) PRESENTACIÓN DE 1 LT	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
51	LIMPIADOR LIQUIDO MAGNETIZADOR PARA LIMPIAR POLVO BIDON DE 5 LITROS BIODEGRADABLE	BIDON	Marca registrada	0.00	**0.00**
52	LIMPIADOR LIQUIDO DESMANCHADOR DE TELAS, PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADALE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
53	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE	BOTE	Marca registrada	0.00	**0.00**
54	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS, PROFESIONAL BIODEGRADABLE	LITROS	Marca registrada	0.00	**0.00**
55	JABÓN DE CALABAZA PARA DESMANCHAR PIELES EN ENVASE DE 250 GRS.	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
56	CERA FINA PARA CENICERO (MARMOLINA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILO)	KILO	Marca registrada	0.00	**0.00**
57	LIQUIDO PARA PISOS LAMINADOS PRESENTACIÓN DE 3.6 LITROS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
58	ACEITE PARA MOP, ES UNA MEZCLA DE ACEITES E HIDROCARBUROS QUE DILUYE GRASAS Y SUCIEDAD DE TODO TIPO DE PISOS, ABRILLANTA Y PERMITE QUE EL POLVO Y LA SUCIEDAD QUEDEN ADHERIDAS AL MOP PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
59	JABÓN EN GEL PARA LOZA, BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	PIEZA	Marca registrada	12.00	**12.00**
60	PIEDRA POMEZ, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA CON 1 KILO	KILO	Marca registrada	2.00	**2.00**
61	REJILLA PLÁSTICA CON PASTILLA DE 85 GRS. PARA MINGITORIO	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
62	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAURAS.	PIEZA	Marca registrada	4.00	**4.00**
63	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CMS. CON MANGO ERGONOMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
64	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE PISOS AZULEJOS Y PAREDES DE 1 LITRO BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
65	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA O AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	Marca registrada	2.00	**2.00**
66	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	4.00	**4.00**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA, TLAXCALA.

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
67	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL. 21 ONZAS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00	**0.00**
68	PAÑALINA. TELA DE HILO DE ALGODÓN SEMIABIERTA, DE 80 CM DE ANCHO (+/- 10 CM) COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, CON DOBLADILLO LATERAL, NO SUELTA PELUSA. ROLLO DE 25 METROS O EQUIVALENTE	ROLLO	Marca registrada	0.00	**0.00**
69	REMOVEDOR LÍQUIDO CONCENTRADO PARA PISOS; ACCIÓN RÁPIDA. PROFESIONAL. INSTITUCIONAL. ENVASE 5 LITROS BIODEGRADABLE	BIDÓN	Marca registrada	0.00	**0.00**
70	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML	ENVASE	Marca registrada	0.00	**0.00**

ANEXO 2C
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha_____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala
Presente

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021, la cual se efectuará en forma presencial en el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, ubicada en calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

I. Normas Nacionales
II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

I. Normas Nacionales
II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona física.)

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad (# elementos)	Precio mensual unitario por por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 2a Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA
1	**1.1** Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala	2 elementos	$	$	$	$
					Subtotal	$
					IVA 16%	
					Total mensual	
					Total anual	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

_____

Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en el correo electrónico ccadmtlaxcala@scjn.gob.mx acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala.

Periodo de prestación de los servicios: 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lugar de prestación de los servicios: Inmueble

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato:

Razón Social_____

R.F.C._____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal

_____

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/TLAXCALA/01/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

ANEXO 4

D E C L A R A C I O N E S

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
[I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]
I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.
II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.
Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:
En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato.
Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]
Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por $XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a $XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un precio por servicio de $XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.
El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio XXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.
A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.
El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.
[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.
Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.
Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:
a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha